

ACTA N° 004-2023-AS N° 007-2024-OEC/MPT  
ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MPT  
PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA COBERTURA DE MALLA RASCHELL INC.  
CONFECCIÓN E INSTALACIÓN PARA LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES  
DEPORTIVAS; EN DOS DISTRITOS DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

A los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de proceder con la admisión, habilitación de ofertas y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20601012228	NH CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y EQUIPOS E.I.R.L.	21/10/2024	Válido
2	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	27/09/2024	Válido
3	20449223986	PROYECTOS DE INVERSION LEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/09/2024	Válido
4	20455287406	COS E.I.R.L.	27/09/2024	Válido
5	20532732621	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	27/09/2024	Válido
6	20605434976	IWORK PRO S.R.L.	27/09/2024	Válido
7	20605579788	CONSULTORES Y EJECUTORES MYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CEMYR S.A.C.	27/09/2024	Válido
8	20610878891	SAAR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	28/09/2024	Válido
9	10464227666	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	28/09/2024	Válido
10	10023608621	MAMANI HUARICALLO LUCRECIA	28/09/2024	Válido
11	20533092676	MD&M CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MD&M CONTRATISTAS E.I.R.L.	28/09/2024	Válido
12	20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	28/09/2024	Válido
13	10800103288	CHOQUE CHOQUE NESTOR	30/09/2024	Válido
14	20455795819	PERU ARENADO S.A.C.	30/09/2024	Válido
15	20602976387	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	30/09/2024	Válido
16	20558300028	J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.	30/09/2024	Válido
17	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	30/09/2024	Válido
18	20610881743	GRUPO COLSUR S.A.C.	30/09/2024	Válido
19	10004705551	QUISPE NINA DEMETRIO	02/10/2024	Válido
20	20532912017	CORPORACION PERU SAYFER S.A.C.	02/10/2024	Válido
21	10404828563	ROQUE TORRES ELIZABETH	03/10/2024	Válido
22	20612293814	CORPORACION JANGSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2024	Válido
23	10433971553	HUARACHI CCALLATA NERAVAL WALTER	04/10/2024	Válido
24	10468596747	CELIS HERNANDEZ MARIA CONZUELO	04/10/2024	Válido





Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	PRESENTA						
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de especificaciones técnicas	PRESENTA						
Anexo N° 04 D.J. de plazo de entrega	PRESENTA						
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	NO CORRESPONDE	PRESENTA					
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA - OBSERVADO
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO <sup>(*)</sup>

Asimismo, se deja constancia en actas lo siguiente:

(\*) De la revisión de las ofertas de los postores: **COSNORCIO APU LIVINI** integrado por Company Livini S.A.C. y Corporación Ydesa E.I.R.L., presenta el Anexo N° 05 Promesa de Consorcio, sin embargo del contenido de las obligaciones de cada consorciado se advierte que el consorciado Company Livini S.A.C. se compromete a proveer material, confección de estructura metálica para malla raschell y realizar todas las actividades administrativas ante la Entidad, asimismo, el consorciado Corporación Ydesa E.I.R.L. se compromete a proveer materiales requeridos, por lo que, considerando lo establecido en el segundo párrafo del literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado "(...) **En el caso de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2. (...)**", por su parte el inciso 3 del numeral 7.5.2 "(...) **Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado almacenaje, entre otras.(...)**"; por lo que, considerando las obligaciones a las que se comprometen cada uno de los consorciados, se desprende que ninguno de los consorciados se compromete a ejecutar las prestaciones objeto de la contratación que son: la adquisición de estructuras metálicas para cobertura de malla raschell incluido la confección e instalación en la obra y su puesta en funcionamiento, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referido a la Promesa de Consorcio, solo es pasible de subsanación la falta de legalización notarial de la firma de los consorciados, mas no su contenido, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.

En ese sentido, se procede a realizar la siguiente etapa del procedimiento de selección, aplicando los factores de evaluación a las ofertas de los postores admitidos: **PROYECTOS DE INVERSION LEO SCRL, INVESTMENTS GLOBO S.A.C., MAMANI HUARICALLO LUCRECIA, J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L., QUISPE NINA DEMETRIO y SERVICIOS CONSTRUCCIONES LUAN E.I.R.L.**, obteniendo el siguiente resultado:

**ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS:**



FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES					
	PROYECTOS DE INVERSION LEO SCRL	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	MAMANI HUARICALLO LUCRECIA	J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.	QUISPE NINA DEMETRIO	SERVICIOS CONSTRUCCIONES LUAN E.I.R.L.
<b>A. PRECIO:</b> La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>[100] puntos</b>	S/ 129,300.00	S/ 232,650.00	S/ 143,000.00	S/ 144,000.00	S/ 95,000.00	S/ 102,600.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	73.47 puntos	40.83 puntos	66.43 puntos	65.97 puntos	100 puntos	92.59 puntos

En aplicación de lo establecido en el literal g) del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) **En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorciados conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido. (...)**". En esta etapa de evaluación de ofertas, se procedió a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, a todos los postores que cuentan con la condición de MYPE y que presentaron la solicitud de dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, obteniéndose el siguiente resultado:



Asignación de bonificación del 5% por MYPE (Anexo 10)	POSTORES					
	PROYECTOS DE INVERSION LEO SCRL	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	MAMANI HUARICALLO LUCRECIA	J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.	QUISPE NINA DEMETRIO	SERVICIOS CONSTRUCCIONES LUAN E.I.R.L.
Puntaje evaluación de	73.47 puntos	40.83 puntos	66.43 puntos	65.97 puntos	100 puntos	92.59 puntos
5%	3.67 puntos	2.04 puntos	3.32 puntos	3.30 puntos	5 puntos	4.63 puntos
<b>Puntaje total</b>	<b>77.15 puntos</b>	<b>42.88 puntos</b>	<b>69.76 puntos</b>	<b>69.27 puntos</b>	<b>105 puntos</b>	<b>97.22 puntos</b>

Luego de la aplicación de los factores de evaluación y las bonificaciones, corresponde determinar el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Postores	Puntaje final	Orden de Praelación
01	QUISPE NINA DEMETRIO	105 puntos	Primer lugar
02	SERVICIOS CONSTRUCCIONES LUAN E.I.R.L.	97.22 puntos	Segundo lugar
03	PROYECTOS DE INVERSION LEO SCRL	77.15 puntos	Tercer lugar
04	MAMANI HUARICALLO LUCRECIA	69.76 puntos	Cuarto lugar
05	J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.	69.27 puntos	Quinto lugar
06	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	42.88 puntos	Sexto lugar

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, y habiéndose determinado el orden de prelación se procede a efectuar la siguiente etapa del procedimiento de selección.

#### ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:

Corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "**Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron**

el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. (...)", Por lo tanto se procederá a verificar los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES		
	QUISPE NINA DEMETRIO	SERVICIOS CONSTRUCCIONES LUAN E.I.R.L.	PROYECTOS DE INVERSION LEO SCRL
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</b></p> <p>Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 326,600.00 (Trescientos veintiséis mil seiscientos con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 36,200.00 (Treinta y seis mil doscientos con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro de estructuras metálicas en general</p>	<p>Acredita monto facturado acumulado</p> <p>Cumple</p>	<p>No Acredita monto facturado acumulado</p> <p>No Cumple</p>	<p>Acredita monto facturado acumulado</p> <p>Cumple</p>
<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:</b></p> <p><b>02 técnicos en Soldadura:</b> Técnico Soldador Universal y/o Técnico en Mecánica de Producción y/o Mecánico de construcciones Metálicas. Experiencia mínima un (01) año en trabajos de soldadura en general.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Acredita la experiencia del personal clave</p>	<p>----</p>	<p>Acredita la experiencia del personal clave</p>
ESTADO	CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA

Se deja constancia en actas lo siguiente:

De la revisión de los documentos para acreditar los requisitos de calificación experiencia del postor, del postor **SERVICIOS CONSTRUCCIONES LUAN E.I.R.L.**, se observa que el contrato N° 01 cuya denominación es la siguiente: *Servicio de confección, colocación de puertas metálicas para la ejecución del proyecto Complejo habitacional Las Gardenias*, este corresponde a un contrato de SERVICIOS, considerando lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, el requisito de calificación indica que "el postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la **VENTA** de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria; considerando como bienes similares a la **Venta y/o suministro de estructuras metálicas en general**"; en ese sentido, el contrato N° 01, al tratarse de una contratación de servicios y no una venta o suministro no se toma en cuenta para acreditar la experiencia del postor, al no ser bienes iguales o similares al objeto de la contratación. en ese sentido, considerando que solo presentó un contrato para acreditar la experiencia del postor y al no ser considerada por lo expuesto líneas arriba, el postor no acredita el monto exigido como experiencia del postor, por lo tanto, la oferta del postor **NO CALIFICA**.



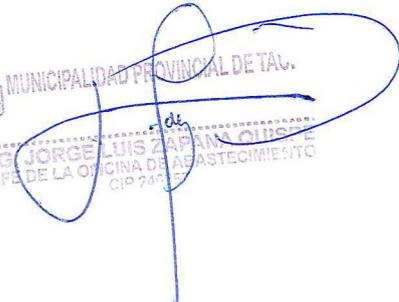
Por lo tanto, se procedió a verificar los requisitos de calificación del postor que ocupa el tercer lugar en el orden de prelación.

Visto el resultado de la etapa de calificación de ofertas, se tiene que las ofertas de los postores: **QUISPE NINA DEMETRIO y PROYECTOS DE INVERSION LEO SCRL**, se encuentran calificadas, por lo que se procede efectuar la siguiente etapa del procedimiento de selección.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 007-2024-OEC/MPT** primera convocatoria para la **Adquisición de estructuras metálicas para cobertura de malla raschell inc. Confección e instalación para la IOARR Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en dos distritos de Tacna, Provincia Tacna, departamento Tacna**, al postor **QUISPE NINA DEMETRIO**, con RUC: **10004705551**, por el monto de **S/ 95,000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
de  
ING. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
CIP 240